

DECRETO:

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con sus artículos 10.k) y 13.h).

Visto el Procedimiento Abierto 3798/2022 para la contratación de SERVICIO LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUOS Y DISTRIBUCIÓN DE ENSERES, LENCERÍA Y VESTUARIO DE LOS CENTROS DEL IAS.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 20 de junio de 2023, en la que se excluye a una empresa de la licitación.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de julio de 2023, en la que se excluye a una empresa de la licitación y se propone la adjudicación del contrato.

Visto que se aprobó para esta licitación el gasto plurianual, por certificación del Consejo Rector de 21 de abril de 2023, por importe de 5.127.547 (incluido IGIC), que se encuentra recogido en el Presupuesto para el ejercicio 2024 en las aplicaciones presupuestarias 09701/231/227000024, 09720/231/227000024, 09730/231/227000024 y 09791/231/227000024 denominadas "Limpieza Y Aseo".

Visto recurso especial en materia de contratación fecha 15 de septiembre de 2023, presentado por la empresa LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A. a este expediente.

Visto ACUERDO 15/2023, POR EL QUE SE RESUELVE EL RECURSO ESPECIAL PRESENTADO POR LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES S.A. CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUOS Y DISTRIBUCIÓN DE ENSERES, LENCERÍA Y VESTUARIO DE LOS CENTROS DEL IAS, (EXP. 3798/2022; EXP TRIB 7/2023), en el que se resuelve *"ESTIMAR el recurso interpuesto por la empresa LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES, S.A., contra el acuerdo de adjudicación del "SERVICIO LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUOS Y DISTRIBUCIÓN DE ENSERES, LENCERÍA Y VESTUARIO DE LOS CENTROS DEL IAS, a la empresa CAPROSS 2004, S.L. (EXP 3798/2022) declarando su nulidad por no ser conforme a derecho y ordenando la retroacción de las actuaciones al momento anterior al dictado del acto declarado nulo"*.



Habiendo cumplimentado la empresa propuesta como adjudicataria la documentación exigible por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

Existiendo fiscalización previa de la adjudicación favorable, y que se hace mediante la validación de este decreto, vengo en

DISPONER:

PRIMERO: Retrotraer las actuaciones del Procedimiento Abierto 3798/2022 para la contratación de SERVICIO LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUOS Y DISTRIBUCIÓN DE ENSERES, LENCERÍA Y VESTUARIO DE LOS CENTROS DEL IAS, al momento inmediatamente anterior al acta de la Mesa de Contratación, de fecha 6 de julio de 2023 y declarar nulo el Decreto de Adjudicación n.º 2023-0827 de fecha 25/08/2023.

SEGUNDO: Excluir de la licitación a la empresa **LIMCAMAR, S.L.**, pues de la oferta presentada no puede inferirse que el precio sea para un año. En base a las manifestaciones de su representante en el acto de apertura, se considera un cambio o modificación en su oferta inicial y por tanto incumple lo especificado en el apartado 16 Forma de presentación de proposiciones del PCAP.

TERCERO: Excluir de la licitación a la empresa **SACYR FACILITIES SERVICES S.A.**, debido a errores en la contabilización de las horas de trabajo efectivo a realizar en el servicio, ya que su oferta solo incluía los costes 117.214 horas de trabajo en contraposición de las 122.720 horas de trabajo exigidas en el PCAP, se desprende que la oferta económica presentada no queda suficientemente justificada, no habiéndose o valorado suficientemente algunas de las partidas de costes necesarios para la correcta ejecución del contrato.

CUARTO: Excluir de la licitación a la empresa **CAPROSS 2004 S.L.** por los motivos razonados en el Acuerdo 15/2023 por el que se resuelve el Recurso Especial contra la adjudicación del contrato con dicho licitador, en su fundamento de derecho Octavo. Sobre la vigencia del plan de igualdad de la adjudicataria.

“Así pues, durante la totalidad del plazo para la presentación de las ofertas que finalizó el 12 de julio de 2023 no estaba ya vigente el Plan



de igualdad de 1 de junio de 2020 - pues de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 901/2020 su vigencia había decaído el 14/01/2023- y no había comenzado la vigencia del nuevo Plan (21 de julio de 2023), por lo que, debe considerarse acreditada la concurrencia de la causa de prohibición para contratar y retrotraer las actuaciones para que así sea tenido en cuenta por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 de la LCSP`17.”

QUINTO: Ordenar la devolución de la garantía definitiva correspondiente al contrato de SERVICIO LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUOS Y DISTRIBUCIÓN DE ENSERES, LENCERÍA Y VESTUARIO DE LOS CENTROS DEL IAS Expte. 3798/2022 a la empresa **CAPROSS 2004 S.L.**, con CIF B35543974 por un importe de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (196.962,48€).**

SEXTO: Adjudicar el contrato de SERVICIO LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUOS Y DISTRIBUCIÓN DE ENSERES, LENCERÍA Y VESTUARIO DE LOS CENTROS DEL IAS, Expte. 3798/2022, a la empresa **LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES S.A.**, con NIF A76194752, por importe de **4.066.096,85 €**, incrementado en un IGIC de **284.626,78 €**, lo que hace un importe total **4.350.723,63 €**.

Además se compromete a cumplir los siguientes criterios ofertados:

CRITERIO N.º 2: PRODUCTOS Y MATERIALES A UTILIZAR

SI SE OFERTA.

CRITERIO N.º 3: FORMACIÓN

Se oferta una formación permanente (cursos de actualización o especialización de 51 horas lectivas anuales (o superior).

CRITERIO N.º 4: SUMINISTRO MAQUINARIA DE LIMPIEZA DE COCINA.

SÍ SE OFERTA con el compromiso de entrega en un periodo máximo de 2 meses a partir de la firma del contrato.

CRITERIO N.º 5: MEJORA EN LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS.

SI SE OFERTA.



CRITERIO N.º 6: MEJORA EN LA DOTACIÓN DE MATERIALES Y PRODUCTOS CON LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA MICROFIBRA.

SÍ SE OFERTA con el compromiso de instaurar el servicio con el sistema descrito y entrega en un periodo máximo de 2 meses a partir de la firma del contrato

SÉPTIMO: El plazo de duración será de **24 Meses**, a partir del **1 de marzo de 2024**, o en su defecto la fijada en el contrato si fuere posterior.

OCTAVO: Para responder al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el adjudicatario ha depositado a favor de la Administración una garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, IGIC excluido, por un importe de **203.304,84 €**.

NOVENO: Designar como responsable de SERVICIO LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUOS Y DISTRIBUCIÓN DE ENSERES, LENCERÍA Y VESTUARIO DE LOS CENTROS DEL IAS, Expediente 3798/2022, a **Don Antonio Jacinto Vega Moreno, Responsable de Hostelería**.

DÉCIMO: Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la publicación del presente decreto en el perfil del contratante.

DÉCIMO PRIMERO: Dar cuenta de este Decreto al Consejo Rector del IAS, a los efectos oportunos.

DÉCIMO SEGUNDO: Comuníquese este Decreto al Servicio de Intervención del IAS, a los efectos oportunos.

DÉCIMO TERCERO: Notifíquese este Decreto a **LIRECAN SERVICIOS INTEGRALES S.A**, adjudicatario de SERVICIO LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, TRASLADO DE RESIDUOS Y DISTRIBUCIÓN DE ENSERES, LENCERÍA Y VESTUARIO DE LOS CENTROS DEL IAS, Expediente 3798/2022, a los efectos oportunos.

DÉCIMO CUARTO: Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa,





podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, pudiendo interponer, alternativamente y de forma potestativa, recurso de reposición ante la Presidencia del IAS en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Dado por la Presidencia del IAS, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual la Secretaría del IAS, en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

LA PRESIDENCIA

LA SECRETARÍA DEL IAS

